

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ACADÉMICA 980

18 de julio de 2014

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la admisión a la cuarta cohorte del programa DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA, adscrito a la Facultad de Comunicaciones.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en los literales g. y h. del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

- Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Médica y Quirúrgica, a partir de la tercera cohorte.
- 2. En el Acuerdo Académico 344 del 19 de marzo de 2009, el Consejo Académico creó el DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA.
- 3. El DOCTORADO EN LINGUÍSTICA tiene registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 7838 del 26 de octubre de 2011 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, con el código 54941.
- 4. El Consejo de la Facultad de Comunicaciones en su sesión 661 del 23 de mayo de 2014, recomienda al Comité Central de Posgrado los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cuarta cohorte del DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA.
- 5. Que este Comité, en su sesión 618 del 18 de julio de 2014, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE.

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cuarta cohorte del DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA.

PARÁGRAFO 1: Al programa podrán aspirar personas que tengan título de Maestría en Lingüística, en áreas cuyo objeto de estudio sea el lenguaje o cuya tesis tenga relación con alguna temática sobre lingüística. En todo caso, debe tratarse de una maestría que garantice que el aspirante posea sólidos conocimientos en la disciplina de



Resolución 980-Tercera Cohorte Doctorado en Lingüística

la lingüística.

PARÁGRAFO 2: Se ofrece formación en las siguientes líneas o áreas de investigación: lexicografía, terminología, fraseología, pragmática, análisis del discurso, comprensión y producción textual, sociolingüística, semiología saussuriana (práctica-teoría semiológica, transmisión de saberes prácticos, valor semiológico de la imagen, valor semiológico del sonido) y psicoligüística y lingüística computacional. Para las áreas de fonética, fonología y etnolingüística, se recibirán candidatos, siempre y cuando se encuentren cotutores externos.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de Inscripción:

- Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
- c. Presentar título de Maestría en Lingüística, o en áreas cuyo objeto de estudio sea el lenguaje, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida. En todo caso, debe tratarse de una maestría que garantice que el aspirante posea sólidos conocimientos teóricos y metodológicos en la disciplina de la lingüística. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. Si el aspirante obtuvo su título en el extranjero deberá presentarlo apostillado por el consulado colombiano del respectivo país.
- d. Presentar hoja de vida, con los documentos de respaldo en los que se certifiquen los títulos y las notas de pregrado y de posgrado, así como la experiencia investigativa o profesional si fuere el caso, y las publicaciones (fotocopia de los tres (3) artículos o capítulos de libro más relevantes, si fuere el caso).
- e. Presentación de una propuesta de trabajo de investigación. Debe contener los siguientes puntos y no exceder las quince (15) páginas, incluida la bibliografía, en espacio sencillo, en Times New Roman 12: Planteamiento del problema, antecedentes, marco teórico, objetivos del proyecto, metodología, cronograma tentativo, y bibliografía.

Página 2 de 4



Resolución 980-Tercera Cohorte Doctorado en Lingüística

PARÁGRAFO. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

a. La propuesta tiene un puntaje del 45 %, distribuido así:

Pertinencia científica y social, hasta 5 %.
Calidad argumentativa, hasta 20 %.
Coherencia y cohesión en el lenguaje escrito, hasta 15 %.
Actualidad y pertinencia de la bibliografía, 5 %

b. Sustentación oral de la propuesta ante el Comité de Admisiones del Doctorado.

Ésta tiene un puntaje del 35 %, distribuido así:

Capacidad argumentativa, hasta 20 %. Claridad de la exposición, hasta 15 %.

- c. Evaluación de la hoja de vida: 20 %, distribuido así:
- Publicaciones lingüísticas: hasta 4 % (capítulo de libro o artículo en revista, hasta 2 %; libro, hasta 4 %).
- Experiencia en investigación: hasta 3 %. Si, además de la tesis de maestría, el aspirante ha participado en uno o más proyectos de investigación, se le asignará un puntaje del 3 %.
- Experiencia profesional: hasta 3%. Si el aspirante ha dado uno o más cursos de lingüística de nivel universitario, se le asignará un puntaje del 3%.
- Promedio crédito en pregrado: 2 %, que se evaluará así: promedio de 3.5 a 3.9: 1 %; promedio de 4.0 a 5.0, 2 %.
- Promedio crédito en maestría: 6 %, que se evaluará así: promedio de 3.5 a 3.9, 2 %; promedio de 4.0 a 4.4, 4 %; y promedio de 4.5 a 5.0, 6 %.
- Distinciones o premios académicos: 2 %. Si el aspirante obtuvo algún tipo de distinción o de premio académico, se le asignará un puntaje del 2 %.

Página 3 de 4



Resolución 980-Tercera Cohorte Doctorado en Lingüística

PARÁGRAFO: Para ser admitido, el aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. La competencia auditiva será requisito en el tercer semestre y comunicativa (prueba oral y prueba escrita) como requisito de matrícula para el cuarto semestre. Para los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el castellano deberán acreditar éste como segundo idioma, y su competencia será certificada por el Departamento de Lingüística y Literatura de la Facultad de Comunicaciones, mediante la aplicación de una prueba objetiva.

ARTÍCULO 4. Establecer el cupo mínimo de dos (2) estudiantes, y el máximo de seis (6) estudiantes.

PARÁGRAFO. Se dispondrá de un (1) cupo en la categoría Estudiante-Instructor. Los cupos se ofrecen según la disponibilidad y la especialidad de los profesores, y la temática elegida por los estudiantes.

ARTÍCULO 5. Definir en 75 puntos sobre 100 el corte para la admisión al programa.

PARÁGRAFO. Ingresarán al Doctorado en Lingüística los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mejor puntaje total obtenido en la propuesta del proyecto de investigación.

ARTÍCULO 6. La presente resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMENEZ

CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO

Secretario

Conlos H Lú.

Carlos.Aguilar

Página 4 de 4